



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania Caquetá, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	Simulación
Radicado	18-029-40-89-001-2019-00130-00
Demandante	FLERIDA MONTEALEGRE HERNANDEZ
Demandado	MERCEDES MUÑOZ PERDOMO
Auto	sustanciación No. 010

Mediante memorial que antecede el abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS, solicita: (i) que se le reconozca personería adjetiva para actuar en la calidad de representante judicial de MERCEDES MUÑOZ PERDOMO dentro del presente proceso, para lo cual presentó poder conferido por la demandada para representarla judicialmente dentro de la presente causa, (ii) que le sea remitido al correo electrónico "coyarenas@hotmail.com" copia íntegra y digital del presente proceso y (iii) que se habilite la consulta del presente proceso a través de la plataforma TYBA.

Frente a la primera de las solicitudes, este Despacho de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, reconocerá personería adjetiva al doctor YEISON MAURICIO COY ARENAS, como apoderado judicial de la señora MERCEDES MUÑOZ PERDOMO dentro del presente proceso.

Así mismo, se accederá a la solicitud de remisión del presente proceso al correo electrónico del apoderado de la demandada, para lo cual, se dispondrá que por secretaria se realice el envío del proceso en digital al correo electrónico aportado por el mencionado abogado.

Por último, se negará la solicitud de la habilitación de la consulta del presente proceso a través de la plataforma TYBA, dado que a la fecha no se han instalado los programas pertinentes ni se ha capacitado al personal de juzgado, como si ha ocurrido en otros despachos judiciales, para tal fin.

Valga señalar, que el Consejo Superior de la Judicatura está avanzando en el programa de digitalización de expedientes judiciales en todos los Despachos del país, en el que se prioriza implementar dicho programa de digitalización en aquellos juzgados que no cuentan con las plataformas TYBA y JUSTICIA XXI, pero entretanto, y en virtud de los retos que ha impuesto la pandemia del COVID-19, se han priorizado mecanismos como la virtualidad en las actuaciones judiciales estableciendo los estados electrónicos de la página oficial de la rama judicial en la que las partes pueden estar al tanto del proceso y las actuaciones que se emitan dentro del mismo.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al doctor YEISON MAURICIO COY ARENAS, identificado con la C.C. No. 1.117.501.052 expedida en la ciudad de Florencia – (Caquetá) y tarjeta profesional No. 202.745 del C.S de la J. abogado titulada en ejercicio de su profesión, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de remisión del presente proceso al correo electrónico del apoderado de la demandada. Por secretaria se realícese el envió del proceso en digital al correo electrónico aportado por el mencionado abogado.

TERCERO: NEGAR la activación del presente proceso en la página TYBA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
Juez

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ec1f2aec0590518e6cf54b5603cd270089009f982aaf61139e19286ba8edd9

Documento generado en 01/02/2021 07:28:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>